

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2018

Viernes 5 de octubre

Núm. 114

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

	<u>PAG.</u>
<b>II. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
ALMARZA	
Concurso adjudicación parcela urbana.....	3010
ALMENAR DE SORIA	
Ordenanza aprovechamiento apícolas.....	3014
ARANCÓN	
Modificación de crédito.....	3014
EL BURGO DE OSMÁ-CIUDAD DE OSMÁ	
Padrón basuras .....	3014
DURUELO DE LA SIERRA	
Enajenación aprovechamientos de madera.....	3015
MATALEBRERAS	
Adopción de escudo y bandera.....	3017
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Modificación de crédito.....	3018
Plan económico-financiero .....	3018
VALDERRUEDA	
Ordenanza reguladora de la sede electrónica .....	3018
Modificación presupuestaria .....	3019
VILLAR DEL ALA	
Modificación de crédito.....	3019
<b>IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN	
Jueces de paz titular y sustituto .....	3019
<b>V. ANUNCIOS PARTICULARES</b>	
ASOCIACIÓN TIERRAS SORIANAS DEL CID	
Modificación de convocatoria.....	3020

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ALMARZA**

El Ayuntamiento Pleno de Almarza, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2018, adoptó el acuerdo de enajenar, por procedimiento abierto y concurso público con varios criterios de adjudicación, una parcela urbana patrimonial, integrante del patrimonio municipal del suelo de esta Entidad Local, propiedad del Ayuntamiento de Almarza como consecuencia de las adjudicaciones efectuadas a su favor en el Proyecto de Actuación del Sector SURD SA-4, sita en la localidad de San Andrés de Soria - Almarza (Soria).

Lo que se hace público a efectos de que durante el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, todos aquellos interesados formulen las reclamaciones y alegaciones que consideren convenientes, que en su caso, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno de Almarza.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Almarza, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2018, el Pliego de cláusulas administrativas particulares para la enajenación de una parcela urbana patrimonial, integrante del patrimonio municipal del suelo de esta Entidad Local, propiedad del Ayuntamiento de Almarza como consecuencia de las adjudicaciones efectuadas a su favor en el Proyecto de Actuación del Sector SURD SA-4, sita en la localidad de San Andrés de Soria - Almarza (Soria), se anuncia la enajenación, por procedimiento abierto y concurso público con varios criterios de adjudicación, de la citada parcela urbana con arreglo a las siguientes condiciones:

- Entidad y organismo que adjudica:

Ayuntamiento de Almarza. Dirección: C/ Marqués de Vadillo, 27. C.P: 42169 Almarza (Soria). Teléfono y Fax: 975250050, correo electrónico: ayuntamiento@almarza.es, dirección de internet del perfil de contratante: <http://almarza.sedelectronica.es>

- Objeto del contrato:

La enajenación mediante concurso público de la siguiente parcela urbana patrimonial, integrante del patrimonio municipal del suelo de esta Entidad Local, sita en la localidad de San Andrés de Soria:

Parcela resultante 3 del proyecto de actuación SURD SA-4:

Superficie: 421,40m<sup>2</sup>

Edificabilidad: 200,00m<sup>2</sup>

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Soria, Tomo 1742, Libro 54, Folio 196 Finca 3377.

Uso: Residencial vivienda unifamiliar Pareada.

- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso, con varios criterios de adjudicación.

BOPSO-114-05102018



- Tipo de licitación:

El tipo de licitación, que podrá ser mejorado al alza, es el siguiente:

Parcela resultante 3: 21.070,00 € más el 21% de IVA.

- Garantía provisional:

3% del tipo de licitación de cada parcela.

- Garantía definitiva:

5% del importe de adjudicación, excluido IVA.

- Presentación de ofertas y documentación administrativa:

a) Presentación de ofertas: Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Almarza, C/ Marqués de Vadillo, nº 27, dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, en horario de 9 a 14 horas. Si el último día coincidiera con sábado, domingo o festivo se trasladará al día siguiente hábil.

Las ofertas podrán presentarse de manera presencial en el Ayuntamiento de Almarza, por correo, y en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las ofertas se presenten en lugar distinto de las dependencias del Ayuntamiento de Almarza, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos o lugar de entrega, y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

b) Documentación a presentar: Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción siguiente: "Oferta para tomar parte en la licitación para la enajenación de la parcela resultante nº 3 del proyecto de actuación SURD SA-4, sita en San Andrés de Soria, convocada por el Ayuntamiento de Almarza".

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados en la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo:

- El sobre "A" se titulará "Documentación Administrativa".

- El sobre "B" se titulará "Oferta Económica".

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la legislación en vigor.

Dentro de cada sobre se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

**SOBRE «A»**

**DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

a) Documentos que acrediten la personalidad física o jurídica (D.N.I., N.I.F., escritura de constitución de sociedad, etc...).



b) En caso de actuar mediante representación, los Documentos que acrediten la representación.

– Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

– Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

– Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el licitador a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

d) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador y en el caso de pasar a ser no residentes en España compromiso de abonar en el momento de la formalización de la adjudicación definitiva, todos aquellos impuestos que se puedan girar al Ayuntamiento de Almarza por inversión del sujeto pasivo.

e) Justificante de haber constituido la garantía provisional.

## SOBRE «B»

### OFERTA ECONÓMICA

El sobre B se subtitulará “OFERTA ECONÓMICA”, con el siguiente modelo:

«D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la enajenación por procedimiento abierto y concurso público con varios criterios de adjudicación, de una parcela urbana patrimonial, integrante del patrimonio municipal del suelo de esta Entidad Local, propiedad del Ayuntamiento de Almarza, como consecuencia de las adjudicaciones efectuadas a su favor en el Proyecto de Actuación del Sector SURD SA-4, sita en la localidad de San Andrés de Soria - Almarza (Soria), anunciado en el *Boletín Oficial de la Provincia* n.º \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte en la licitación y comprometiéndome a adquirir la parcela resultante nº 3 del proyecto de actuación SURD SA-4 por el importe de \_\_\_\_\_ euros y de \_\_\_\_\_ euros correspondientes al 21% de Impuesto sobre el Valor Añadido, y a finalizar la construcción de la vivienda en \_\_\_\_\_ meses desde la notificación de concesión de la licencia de obras.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

Firma del licitador,

Fdo.: \_\_\_\_\_».



- Criterios de adjudicación:

La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta y obtenga mayor puntuación total teniendo en cuenta los criterios que se establecen en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el concurso de enajenación, sin atender exclusivamente al precio de la oferta.

Los criterios objetivos y vinculados al objeto del contrato para valorar la oferta son:

1.- El precio más alto. Se valorará con 8 puntos la oferta económica más alta y con 0 puntos la oferta económica que iguale el precio de licitación establecido para la parcela en este pliego, prorrateándose el resto de ofertas conforme a dicho baremo. La máxima puntuación por este apartado es de 8 puntos.

2.- El compromiso de finalización de la construcción antes del límite establecido, puntuando con 0,10 puntos cada mes que esté por debajo de los cuatro años de plazo de finalización de la obra desde la concesión de licencia, hasta un límite de 2 puntos.

- Formalización del contrato:

El adjudicatario queda obligado a formalizar la correspondiente escritura pública en el plazo de treinta días a partir de la fecha de notificación por parte del Ayuntamiento de la adjudicación del contrato.

- Obligaciones del adquirente:

El adjudicatario deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1.- Presentar dentro del plazo de un año, a contar desde la firma de la escritura pública, proyecto de vivienda acomodada a las Normas Urbanísticas Municipales del término de Almarza.

2.- Construir la vivienda en la parcela adjudicada conforme al proyecto técnico aprobado. Edificar, contratar la Dirección Facultativa y solicitar y obtener cuantas licencias, calificaciones y autorizaciones fueran necesarias para llevar a buen fin la promoción.

3.- Finalizar la obra en el plazo de cuatro años contados desde el día siguiente de la notificación de la concesión de licencia de obras y haber obtenido la licencia de primera ocupación.

4.- Prohibición de enajenación de la parcela hasta que se finalice la construcción, salvo autorización expresa del Ayuntamiento de Almarza por causas excepcionales, debidamente motivadas y que determinará la excepcionalidad una Comisión de representantes de todos los grupos políticos del Ayuntamiento.

5.- Cumplir todos y cada uno de los compromisos relativos al pliego.

6.- Autorizar al Ayuntamiento de Almarza para cuanto corresponda efectuar en la Junta de Compensación del SURD SA 4.

- Cláusula de reversión:

Si dentro de los cinco años desde la adjudicación no se cumplieran las condiciones establecidas en el Pliego, los terrenos revertirán automáticamente al patrimonio municipal con la pérdida total del importe pagado por los mismos y sin indemnización alguna.

- Gastos de anuncios:

A cuenta del adjudicatario.

Almarza, 28 de septiembre de 2018.– La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez.

1981

BOPSO-114-05102018



## ALMENAR DE SORIA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2018, la aprobación inicial de la ordenanza de aprovechamientos apícolas en el término municipal de Almenar de Soria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local 7 /1985 de 2 de abril, se hace público a efectos de que, por los posibles interesados legítimos puedan formularse en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, las reclamaciones o alegaciones que procedan conforme a derecho, en las oficinas del Ayuntamiento.

Este acuerdo devendrá en definitivo en caso de ausencia de reclamaciones, según lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7 /1985 de 2 de abril y art. 56 del Texto Refundido de Régimen Local 781/1986 de 18 de abril.

Almenar de Soria, 13 de septiembre de 2018.– El Alcalde, José Manuel Lallana Mugarza. 1970

## ARANCÓN

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Arancón, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2018, el expediente nº 2/2018 de modificación de créditos en el Presupuesto General del año en curso, mediante la utilización del Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante los quince días hábiles siguientes al de la publicación de este Edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales se admitirán reclamaciones que, en su caso, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Arancón, 26 de septiembre de 2018.– El Alcalde, Gregorio García Martín. 1967

## EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA

### EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES PADRÓN DE BASURAS 3<sup>er</sup> TRIMESTRE DEL 2018.

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía de fecha 26 de septiembre del 2018, el padrón y lista cobratoria de la Tasa por recogida de basuras correspondiente al 3<sup>er</sup> trimestre del 2018, a efectos de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de infonación pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público, por el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el *B.O.P.*, a fin de que, quienes se estimen interesados, puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos, podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con lo que establece el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 26 de septiembre de 2018.– El Alcalde, Jesús Alonso Romero. 1974

**DURUELO DE LA SIERRA**

*ANUNCIO de enajenación por procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación a precio más alto de aprovechamientos de madera en el MUP 132.*

De conformidad con la Resolución de la Alcaldía de fecha 25 de septiembre de 2018 se ha aprobado la enajenación mediante procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación a precio más alto de los aprovechamientos de madera que se relacionan a continuación del MUP 132 y sus correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares.

Se publica en el *Boletín Oficial de la Provincia* el anuncio de licitación del contrato de enajenación de los citados aprovechamientos, con sujeción a las siguientes cláusulas:

1. Entidad adjudicadora:

- a. Organismo: Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c. Número de expediente: 390/2018.

2. Objeto del contrato: Enajenación de los aprovechamientos forestales de los siguientes lotes en el MUP 132, que tienen las siguientes características:

**LOTE N.º 1**

1) Ref: SO-MAD-1523-2016.

Localización: 2ª C, Rodal 76.

1.2. Cosa cierta: Los productos obtenidos de 2.991 pies métricos de *Pinus sylvestris* y 177 pies métricos de *Pinus pinaster* numerados correlativamente, procedentes de Gestión Forestal Sostenible.

1.3. Cuantía inicial de los pies métricos:

1.3.1. 1.856 m<sup>3</sup> / c. c. de *P. sylvestris* y 165 m<sup>3</sup> / c. c. de *P. pinaster*.

1.3.2. 1.614 m<sup>3</sup> / s. c. de *P. sylvestris* y 117 m<sup>3</sup> / s. c. de *P. pinaster*.

**LOTE N.º 2**

2) Ref: SO-MAD-1524-2016.

1.1. Localización: 2ª C, Rodal 77.

1.2. Cosa cierta: Los productos obtenidos de 1.607 pies métricos de *Pinus sylvestris* numerados correlativamente, procedentes de Gestión Forestal Sostenible.

1.3. Cuantía inicial de los pies métricos:

1.3.1. 1.465 m<sup>3</sup> / c. c. de *P. sylvestris*.

1.3.2. 1.281 m<sup>3</sup> / s. c. de *P. sylvestris*.

**LOTE N.º 3**

3) Ref: SO-MAD-1525-2016.

1.1. Localización: 2ª C, Rodal 78-a.

1.2. Cosa cierta: Los productos obtenidos de 546 pies métricos de *Pinus sylvestris* numerados correlativamente, procedentes de Gestión Forestal Sostenible.

1.3. Cuantía inicial de los pies métricos:

1.3.1. 395 m<sup>3</sup> / c. c. de *P. sylvestris*.

1.3.2. 347 m<sup>3</sup> / s. c. de *P. sylvestris*.



## LOTE N.º 4

4) Ref: SO-MAD-1527-2016.

1.1. Localización: 2ª E, Rodal 120.

1.2. Cosa cierta: Los productos obtenidos de 1.827 pies métricos de *Pinus sylvestris* numerados correlativamente, procedentes de Gestión Forestal Sostenible.

1.3. Cuantía inicial de los pies métricos:

1.3.1. 1.516 m<sup>3</sup> / c. c. de *P. sylvestris*.

1.3.2. 1.324 m<sup>3</sup> / s. c. de *P. sylvestris*.

## LOTE N.º 5

5) Lotes menores 1.

Ref: SO-MAD-1522-2016.

1.1. Localización: 2ª C, Rodales 76, 77 y 78-a.

1.2. Cosa cierta: 992 cabrios y 1.016 varas de *Pinus sylvestris*, procedentes de Gestión Forestal Sostenible.

1.3. Cuantía inicial de los pies métricos:

1.3.1. 0 m<sup>3</sup> / c. c. de *P. sylvestris*.

1.3.2. 0 m<sup>3</sup> / s. c. de *P. sylvestris*.

1.4. Cuantía definitiva de los pies menores:

1.4.1. 140 m<sup>3</sup>.

## LOTE N.º 6

6) Lotes menores 2.

Ref: SO-MAD-1526-2016.

1.1. Localización: 2ª E, Rodal 120.

1.2. Cosa cierta: 105 cabrios y 35 varas de *Pinus sylvestris*, procedentes de Gestión Forestal Sostenible.

1.3. Cuantía inicial de los pies métricos:

1.3.1. 0 m<sup>3</sup> / c. c. de *P. sylvestris*.

1.3.2. 0 m<sup>3</sup> / s. c. de *P. sylvestris*.

1.4. Cuantía definitiva de los pies menores:

1.4.1. 11,90 m<sup>3</sup>.

1.5. Tasación: Unitaria

3. Tramitación y procedimiento:

a. Tramitación: Ordinaria.

b. Procedimiento: Abierto.

c. Criterio de adjudicación: Subasta, oferta con precio más alto para cada lote y al alza en cada uno de ellos sobre la tasación de base.

4. Tipo de licitación: El tipo de licitación de cada uno de los aprovechamientos será el siguiente, que podrá ser superado al alza, por lo que no se admitirán ofertas por importe inferior al presupuesto base de licitación:





LOTE	PRECIO BASE DE LICITACIÓN	COSTES DE SEÑALAMIENTO	LIQUIDACIÓN
1	40,00 €/m.c.	1.929,43 €	Medición
2	45,00 €/m.c.	1.095,00 €	Medición
3	40,00 €/m.c.	513,84 €	Medición
4	42,00 €/m.c.	1.402,74 €	Medición
5 menores nº 1	1.500,00 €	137,31 €	Riesgo y ventura
6 menores nº 2	150,00 €	11,01 €	Riesgo y ventura

5. Obtención de documentación e información: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego Particular de Condiciones Técnico-Facultativas para cada uno de los aprovechamientos se encuentran disponibles en la plataforma de contratación del Estado.

Ante cualquier duda, contactar con el Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra, c/ La Iglesia, s/n, 42.158- Duruelo de la Sierra (Soria), teléfono: 975371250, correo electrónico: duruelo@duruelodelasierra.es.

6. Requisitos específicos de los licitadores: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Publicados en la plataforma de contratación del Estado y en sede electrónica del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra <http://duruelodelasierra.sedelectronica.es>

#### 7. Garantías

- Garantía provisional: 3 % del presupuesto base de licitación.
- Garantía definitiva: 5 % del importe de adjudicación, que constituirá únicamente el adjudicatario de cada lote.

8. Presentación de ofertas: Las ofertas se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra, sito en la calle La Iglesia, s/n, en horario de atención al público (9:00 a 14:00h), hasta el día 11 de octubre 2018.

9. Anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Estado.

10. Apertura de pllicas: El sábado 13 de octubre, a las 13:00 horas.

Duruelo de la Sierra, 26 de septiembre de 2018.– El Alcalde, Alberto Abad Escribano. 1971

### MATALEBRERAS

Aprobada, por Acuerdo del Pleno de fecha 28 de agosto de 2018 la Memoria histórica, justificativa de la pretensión en que se basa la propuesta de adopción de Escudo y Bandera, que contiene el dibujo-proyecto de ese nuevo escudo y nueva bandera, que se pretende adoptar en este Municipio, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Matalebreras, 25 de septiembre de 2018.– El Alcalde, Francisco Javier García Jiménez. 1960

**SAN ESTEBAN DE GORMAZ**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 177.2 del mismo RDL y el artículo 28.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general, que en la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público el expediente número 3/2018 de modificación de créditos en la modalidad de suplemento de crédito financiado mediante nuevos o mayores ingresos y anulaciones y bajas de crédito de otras aplicaciones.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentarse reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
- b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

San Esteban de Gormaz, 25 de septiembre de 2018.– La Alcaldesa-Presidenta, M<sup>a</sup> Luisa Aguilera Sastre. 1962

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera y el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación de un Plan económico-financiero por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 24 de septiembre de 2018 el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento.

San Esteban de Gormaz, 25 de septiembre de 2018.– La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Luisa Aguilera Sastre. 1964

**VALDERRUEDA**

La Junta Vecinal de la ELM de Valderrueda, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 2018 acordó la creación de sede electrónica de la ELM de Valderrueda y la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de sede electrónica por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo publicándose el texto íntegro de la ordenanza.

Valderrueda, 19 de septiembre de 2018.– El Alcalde, José Luis Martínez Calvo. 1958

BOPSO-114-05102018



El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2018, ha aprobado inicialmente el expediente M.C. nº 1-2018 de Modificación Presupuestaria del E.L.M. de Valderrueda para el ejercicio 2018.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Valderrueda, 19 de septiembre de 2018.– El Alcalde, José Luis Martínez Calvo. 1959

### VILLAR DEL ALA

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de septiembre de 2018 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.villardelala.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Villar del Ala, 26 de septiembre de 2018.– El Alcalde, José Tierno Ojuel. 1965

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

#### SECRETARÍA DE GOBIERNO JUSTICIA DE PAZ DE BURGOS

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 11.1 del Reglamento de Jueces de Paz 3/1995 de 7 de junio de 1995, en sesión celebrada por la Sala de Gobierno de 17/09/2018, se anuncian las vacantes a los cargos de Juez de Paz titular y/o sustituto por el "Trámite de designación directa" en las localidades siguientes de la provincia de Soria.

<i>Municipio</i>	<i>Cargo de juez de paz</i>
ABEJAR	SUSTITUTO
ALMAJANO	SUSTITUTO
ALMARZA	SUSTITUTO
CASAREJOS	SUSTITUTO
CIHUELA	SUSTITUTO



CIRUJALES DEL RÍO

SUSTITUTO

ESPEJA DE SAN MARCELINO

SUSTITUTO

Las solicitudes para cubrir cada vacante, en las que se hará constar declaración del interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad y acompañará fotocopia del D.N.I. para su identificación, deberán remitirse directamente a este Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Secretaría de Gobierno, dentro de los 15 días siguientes al de la publicación del presente edicto.

Burgos, 19 de septiembre de 2018.– La Secretaria de Gobierno, María del Pilar Rodríguez Vázquez. 1948

## ANUNCIOS PARTICULARES

### ASOCIACIÓN TIERRAS SORIANAS DEL CID

*Modificación de la convocatoria de ayudas públicas para proyectos de carácter productivo de la medida 19 “Leader” del programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, a gestionar por el grupo de acción local Asociación Tierras Sorianas del Cid, seleccionado por la orden AYG/287/2016, de 11 de abril, para la implementación de su estrategia de desarrollo local.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica la modificación de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.info-subvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/416315>, y en la página web de la Asociación Tierras Sorianas del Cid [www.tierrasdelcid.es](http://www.tierrasdelcid.es)

Finalidad de la modificación:

A la vista de la orden AYG/864/2018, de 24 de julio, por la que se aprueba dotación financiera correspondiente a la segunda asignación de fondos públicos a determinados Grupos de Acción Local destinada a las Estrategias de Desarrollo Local en el marco de la metodología Leader del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, que aprueba la dotación financiera correspondiente a la segunda asignación de fondos públicos para el Grupo de Acción Local Asociación Tierras Sorianas del Cid.

Teniendo en cuenta que la Junta Directiva de la Asociación Tierras Sorianas del Cid, en sesión de 4 de septiembre de 2018, aprueba el Plan Financiero de la dotación económica correspondiente, con su distribución por submedidas.

Se modifica la Convocatoria de ayudas públicas para proyectos de carácter productivo de la Medida 19 “Leader”, de 25 de julio de 2016, publicada en el *BOP de Soria* el 27 de julio de 2016, añadiéndose el siguiente párrafo en su punto tercero:

Tercero.- Dotación financiera.

Se incrementa la dotación financiera destinada a las subvenciones convocadas en la cuantía de 740.828,94 €. La dotación financiera total de la convocatoria asciende a 1.513.557,24 €, incluida la reasignación de fondos desde la submedida 19.3, por importe de 31.899,36 €.

San Esteban de Gormaz, 27 de septiembre de 2018.– La Presidenta del Grupo de Acción Local Asociación Tierras Sorianas del Cid, María Luisa Aguilera Sastre. 1979